

Finca número	Nombre y apellidos
56	D. Manuel García Diago.
57	D. Pedro Soltero Humanes.
58	D. Pedro Acevedo Rodríguez.
59	Instituto Nacional de Colonización.
60	D. Antonio Alba Mena.
61	D. Alfonso Gragera Aunión.
62	D. Blas Rodas González.
63-54	D.ª Sofía Molano Gómez.
64	D. Pedro García Flecha.
65	D. Francisco Paredes Cabezudo.
66	D. Manuel Paredes Cabezudo.
67	D. Juan Paredes Cabezudo.
68	Viuda de Joaquín Sánchez Montes.
69	D. Alfonso Guisado Redondo.
70	D.ª Teresa Polo García.
71	D. Pedro Díaz Duque.
72	D.ª María Jerez Gutiérrez.
73	D.ª Aquilina Rodríguez Borella.
74	D.ª Ana del Viejo Piedehierro.
75	D. Manuel Jiménez Rodríguez.
76	D.ª Aquilina Rodríguez Borella.
77	D.ª Ramona Moreno Moreno.
79	Viuda de Manuel Piñero Gómez.
80	Viuda de Manuel Gómez Díaz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el número quinto de la Orden de 30 de mayo de 1966 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramientos de Tribunales de concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad, se consideren disciplinas análogas a la de «Física molecular y Química cuántica» de las Facultades de Ciencias las de

«Física teórica», y
«Estructura atómico-molecular y Espectrografía», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de marzo de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Embriología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela y dota la de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» (con sus técnicas anatómicas).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Medicina,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Embriología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» (con sus técnicas anatómicas), que quedará adscrita al Departamento de Anatomía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime como zona comarcal de inspección de Enseñanza Primaria la de Antequera (Málaga).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia de Málaga y de acuerdo con el informe emitido en su día por la Jefatura de Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, y teniendo en cuenta que el Inspector titular de la zona comarcal de Antequera desempeñará la Secretaría del Consejo de Inspección de dicha provincia,

Esta Dirección General ha resuelto la supresión con efectos de esta fecha de la zona comarcal de Antequera (Málaga), quedando integrada entre las zonas ordinarias de Inspección de la plantilla provincial de Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Montepío de Santa Aldegundis» y del «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», de Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de Santa Aldegundis» y «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de Santa Aldegundis» fué inscrita con el número 559 y la Entidad «Nuestra Señora del Carmen» lo fue asimismo con el número 891;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío de Santa Aldegundis», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», que continuará inscrita con el número 891, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen». Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades Asociación Mutual «La Joya» en la Asociación Mutual de Previsión Social «La Igualdad», con domicilio ambas en Valls (Tarragona).

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Asociación Mutual «La Joya» y Asociación Mutual de Previsión Social «La Igualdad», domiciliadas en Valls (Tarragona) en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Asociación Mutual «La Joya», inscrita con el número 1.995, y la Entidad Asociación Mutual de Previsión Social «La Igualdad», lo fué asimismo con el número 2.302 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Asociación Mutual «La Joya», subsistiendo la Entidad denominada Asociación Mutual de Previsión Social «La Igualdad», que continuará inscrita con el número 2.302, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación Mutual de Previsión Social «La Igualdad». Valls (Tarragona).